



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

#### **6155** *Notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador número 8/2015-1644 por infracción de la normativa en materia de caza*

Visto que no ha sido posible notificar personalmente el acuerdo de inicio del expediente sancionador abajo referenciado, por presunta infracción de la normativa vigente de caza, Ley 3/2013, de 17 de julio, de modificación de la Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de Caza y Pesca Fluvial, y modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económico-administrativas. De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la persona interesada que se detalla en el anexo adjunto, se les notifica que:

1º.- Dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de esta notificación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir en el ejercicio de la potestad sancionadora, para que presenten cuantas alegaciones, documentos o informaciones consideren convenientes y, en todo caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

2ª.- Durante el transcurso de la tramitación de los expedientes sancionadores, las personas interesadas podrán examinarlos y conocer la identidad de la instructora y de la secretaria, a los efectos de recusación según el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Eivissa, 18 de mayo de 2016

**La Secretària Tècnica de Medi Ambient, Agricultura, Cultura, Educació, Patrimoni, Esports i Joventut**  
Maria Catalina Tur Torres

#### ANEXO

**Núm. de expediente:** 8/2015-1644

**Presunto infractor:** Sr. Víctor Cortés Moreno DNI.: 46953437H

**Fecha de la resolución de iniciación:** 28 de abril de 2016

**Preceptos infringidos:** El artículo 73.5 de la Ley 6/2006, de 12 de abril, de Caza y Pesca Fluvial (BOIB núm. 61, de 27 de abril de 2006), modificada por la Ley 3/2013, de 17 de julio, y modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Económico-Administrativas (BOIB núm. 16 de 30 de julio de 2013) tipifica como infracción administrativa: "...73.5 Disparar dentro de zonas de seguridad...", Realizar el deporte cinegético de la caza con escopeta a una distancia menor de 100 metros, i por tanto, no respetando la distancia de seguridad obligatoria y, disparar a menos de 100 metros de dos inmuebles.

**Último domicilio:** C/ San Vicente de sa Cala, núm. 5 puerta 2 - 07800

**Municipio:** Eivissa

